

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-848 *Notificación de resolución de expediente de sanción 48/11.*

Que el expediente citado se inició a propuesta de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria mediante la emisión del acta de infracción núm. 13566/11 que señalaba la existencia de infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, proponiendo la medida de publicación dispuesta en las normas aplicables.

Seguido el correspondiente procedimiento sancionador, se impuso la correspondiente sanción por Resolución del Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2011, confirmatoria del acta indicada.

Que conforme ordena el apartado segundo del acuerdo adoptado por el citado órgano "la sanción en caso de que adquiriera firmeza será hecha pública por resolución del director general competente en materia de trabajo en el Boletín Oficial de Cantabria en la forma establecida en el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre".

La Dirección General de Trabajo es competente para ordenar la publicación de las sanciones firmes muy graves impuestas en materia de prevención de riesgos laborales derivado del artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, siendo de aplicación el artículo 2 del Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, así como el Decreto 113/2008, de 13 de noviembre, ambos sobre publicación de las sanciones.

VISTOS los preceptos citados, la directora general de Trabajo ha RESUELTO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y en la página web de la propia Dirección General de la infracción y sanción muy grave recaída en el expediente sancionador número 48/11, reflejando los siguientes extremos:

Nombre de la empresa sancionada: "Hispalense de Prevención, S. L."

Actividad: Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.o.p.

CIF: B91205450.

Domicilio social: Ronda Sanlúcar La mayor, Pílo A-49 - 41110 Bollullos de la Mitación (Sevilla).

Infracción cometida: Artículo 13.11 del RD Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

Sanción económica impuesta: Ciento sesenta y tres mil novecientos cincuenta y cinco euros (163.955 euros).

Fecha del acta de infracción: 17 de marzo 2011.

Fecha en que la sanción adquirió firmeza: 11 de septiembre 2011.

Así lo acuerdo y firmo.

Santander, 20 de enero de 2012.
El jefe de Servicio de Relaciones Laborales,
J. Javier Orcaray Reviriego.

2012/848

CVE-2012-848